

Año

Panamá, R. de Panamá viernes 25 de octubre de 2024

Nº 30148

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 99  
(De viernes 25 de octubre de 2024)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA PROPONER ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO 143 DE LA LEY QUE DICTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025, ATENDIENDO LAS INDICACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° 84 DE 22 DE OCTUBRE DE 2024, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Resolución de Gabinete N° 100  
(De viernes 25 de octubre de 2024)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD, HASTA POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/. 10,019,424.00)

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 218  
(De viernes 25 de octubre de 2024)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, ENCARGADOS

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto Ejecutivo N° 194  
(De viernes 25 de octubre de 2024)

QUE ADICIONA AL ARTÍCULO 313 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 320 DE 8 DE AGOSTO DE 2008, LA INFRACCIÓN MIGRATORIA NO. 14 DE VIOLACIÓN DE PUESTO DE CONTROL, APLICABLE PARA CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE INGRESEN DE MANERA IRREGULAR AL TERRITORIO NACIONAL POR LA FRONTERA CON LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Decreto Ejecutivo N° 195  
(De viernes 25 de octubre de 2024)

QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO EJECUTIVO NO.162 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE ESTABLECE LA VISA PARA PASAJEROS O TRIPULANTES EN TRÁNSITO COMO REQUISITO PARA LOS CIUDADANOS DE NACIONALIDAD CUBANA, QUE VIAJEN EN TRÁNSITO POR LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO.30 DE 27 DE MARZO DE 2023

#### FISCALIA DE CUENTAS

Resolución N° FGC-OIRH-245-2024  
(De lunes 21 de octubre de 2024)



POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SECRETARIA GENERAL COMO FISCAL DE CUENTAS AD HOC.

---

Resolución N° FGC-OIRH-246-2024  
(De lunes 21 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

---

**AVISOS / EDICTOS**

---



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO671C1477C9133**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 99

De 25 de octubre de 2024

Que autoriza al ministro de Economía y Finanzas para proponer ante la Asamblea Nacional las modificaciones al proyecto 143 de la Ley Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2025, atendiendo las indicaciones establecidas en la Resolución N° 84 de 22 de octubre de 2024, emitida por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, de acuerdo al artículo 267 de la Constitución Política de la República, corresponde al Órgano Ejecutivo la elaboración del proyecto de Presupuesto General del Estado y al Órgano Legislativo su examen, modificación, rechazo o aprobación;

Que, el día 04 de octubre de 2024, mediante Resolución de Gabinete N° 93, el Consejo de Gabinete autorizó al ministro de Economía y Finanzas a proponer ante la Asamblea Nacional el proyecto de Ley, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal de 2025;

Que, en virtud de la referida autorización conferida por el Honorable Consejo de Gabinete, el 8 de octubre de 2024, el ministro de Economía y Finanzas procedió a presentar al Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal de 2025;

Que, por medio de nota MEF-2024-55053 de 10 de octubre de 2024 y, con fundamento en el artículo 119 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, el ministro de Economía y Finanzas retiró el proyecto de Ley, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2025, con la finalidad de realizar una revisión minuciosa del mismo y hacer adecuaciones;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete del día 15 de octubre de 2024, el ministro de Economía y Finanzas presentó un nuevo proyecto de Ley, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal de 2025 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el nuevo proyecto sea presentado ante la Asamblea Nacional, lo cual fue aprobado mediante Resolución de Gabinete N° 97 de 15 de octubre de 2024;

Que, en virtud de la referida autorización conferida por el Honorable Consejo de Gabinete, el 15 de octubre de 2024, el ministro de Economía y Finanzas procedió a presentar al Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal de 2025;

Que la Asamblea Nacional, a través de la Comisión de Presupuesto, mediante la Resolución N° 84 de 22 de octubre de 2024, dispuso recomendar modificaciones al proyecto de Ley, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal de 2025, en el sentido de cumplir con las



**RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 99**  
De 25 de octubre de 2024

leyes vigentes de la Universidades, la Autoridad Nacional de Descentralización, Ministerio de Educación y otros, y que el Ministerio de Economía y Finanzas incluya el subsidio al gas licuado de petróleo y los intereses preferenciales para las hipotecas;

Que, en base a las recomendaciones de modificación dispuestas por la resolución antes indicada, emitida por la Comisión de Presupuesto, el Consejo de Gabinete, en reunión extraordinaria,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar los siguientes aumentos y disminuciones al proyecto de Ley 143 relativo al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2025, para incorporar adecuaciones originadas por la Resolución N° 84 de 22 de octubre de 2024, emitida por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional y evaluados por el Órgano Ejecutivo:

<b>DETALLE</b>	<b>TOTAL</b>	<b>FUNC.</b>	<b>INV.</b>
<b>A- AUMENTO DE GASTOS</b>	<b>3,276,746,057</b>	<b>1,101,269,807</b>	<b>2,175,476,250</b>
<b>GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>1,686,788,049</b>	<b>210,697,282</b>	<b>1,476,090,767</b>
Ministerio de Educación	1,282,236,631	0	1,282,236,631
Ministerio de Salud	115,000,000	25,000,000	90,000,000
Ministerio de Economía y Finanzas	185,697,282	185,697,282	0
Ministerio de Cultura	40,279,836	0	40,279,836
Ministerio de Relaciones Exteriores	2,500,000	0	2,500,000
Ministerio de Seguridad Pública	61,074,300	0	61,074,300
<b>ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</b>	<b>1,579,958,008</b>	<b>890,572,525</b>	<b>689,385,483</b>
Caja de Seguro Social	1,274,565,525	868,072,525	406,493,000
Instituto para la Form. y Aprovechamiento de los Recursos Humanos	2,715,700	0	2,715,700
Sistema Estatal de Radio y Televisión	5,120,254	0	5,120,254
Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	13,399,280	0	13,399,280
Instituto Panameño de Deportes	33,409,435	0	33,409,435
Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano	40,458,326	0	40,458,326
Instituto Técnico Superior Especializado	44,896,500	0	44,896,500
Instituto Panameño de Habilitación Especial	1,497,923	0	1,497,923
Autoridad Nacional de Descentralización	57,065,000	0	57,065,000
Universidad Autónoma de Chiriquí	22,000,000	19,200,000	2,800,000
Universidad de Panamá	30,000,000	3,300,000	26,700,000
Universidad Marítima Internacional de Panamá	5,685,117	0	5,685,117
Universidad Especializada de la Américas	8,638,500	0	8,638,500
Universidad Autónoma de los Pueblos Originarios	407,000	0	407,000
Universidad Tecnológica de Panamá	39,702,448	0	39,702,448
Instituto Técnico Superior de Agrotecnología de Panamá	397,000	0	397,000
<b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>10,000,000</b>	<b>0</b>	<b>10,000,000</b>
Empresa Mercados Nacionales de la Cadena de Frio, S.A	10,000,000	0	10,000,000

**Artículo 2.** Las modificaciones de gastos en el artículo anterior se financian con la incorporación de los siguientes ingresos:

<b>INGRESO NETO (A+B)</b>	<b>3,276,246,057</b>
<b>A- INGRESOS ADICIONALES</b>	<b>3,276,246,057</b>



RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 99  
De 25 de octubre de 2024

<b>GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>2,001,680,532</b>
Ingresos Corrientes	2,001,680,532
<b>ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</b>	<b>1,274,565,525</b>
Caja de Seguro Social - Ingreso Propio	1,274,565,525
<b>B- AUMENTO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0</b>

**Artículo 3.** Se modifica el Proyecto de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

<b>Proyecto Original de Presupuesto General del Estado</b>	
<b>2025</b>	<b>26,835,241,318</b>
Aumento de Gastos	3,276,746,057
menos: Disminución de Gastos	<u>0</u>
Subtotal Neto	<u>3,276,746,057</u>
<b>Proyecto Ajustado de Presupuesto General del Estado</b>	
<b>2025</b>	<b>30,111,987,375</b>

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que incorpore las respectivas modificaciones al proyecto de Ley 143 de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2025 y se someta la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional.

**Artículo 5.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 165 literal b, 267y 271 de la Constitución Política de la República; Resolución N° 84 de 22 de octubre de 2024, emitida por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

DINOSKA YINETT MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,

JAVIER EDUARDO MARTINEZ-ACHA  
VÁSQUEZ

El ministro de Economía y Finanzas

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

La ministra de Educación

LUCY MOLINAR JACQUES



RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 99  
De 25 de octubre de 2024

El ministro de Obras Públicas,



**JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**

El ministro de Salud,



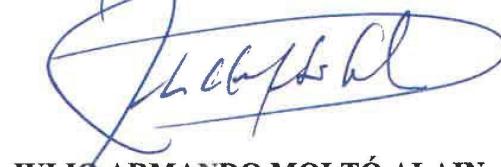
**FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO**

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado



**GREGORIO ORDÓÑEZ HUETE**

El ministro de Comercio e Industrias,



**JULIO ARMANDO MOLTÓ ALAIN**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS**

La ministra de Desarrollo Social,



**BEATRIZ MARÍA CARLES VELASQUEZ DE ARANGO**

El ministro para Asuntos del Canal,



**JOSÉ RAMÓN ICAZA CLEMENT**

El ministro de Seguridad Pública,



**FRANK ALEXIS ÁBREGO**



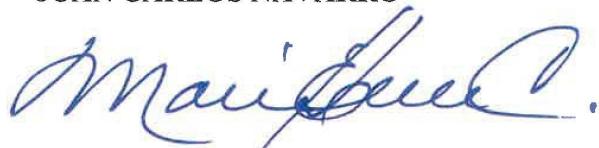
RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 99  
De 25 de octubre de 2024

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

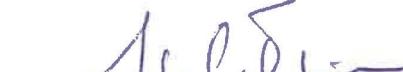


MARIA EUGENIA HERRERA CORREA

La ministra de la Mujer,



NURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA

Ministro de la Presidencia y  
secretario del Consejo de Gabinete



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO671C1477C9133**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**CONSEJO DE GABINETE**  
**RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 100**

De 25 de octubre de 2024

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2024, con asignación a favor del Ministerio de Salud, hasta por la suma de diez millones diecinueve mil cuatrocientos veinticuatro balboas con 00/100 (B/. 10,019,424.00)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2024, por la suma de diez millones diecinueve mil cuatrocientos veinticuatro balboas con 00/100 (B/. 10,019,424.00);

Que este crédito adicional suplementario tiene como propósito incorporar recursos adicionales al Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud que le permita financiar la extensión de 1,794 contratos del personal médico, técnico y administrativos en la estructura de personal transitorio por cuatro (4) meses a partir del mes de septiembre hasta diciembre 2024;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud de un crédito adicional suplementario hasta por la suma de diez millones diecinueve mil cuatrocientos veinticuatro balboas con 00/100 (B/. 10,019,424.00), en atención a que la fuente de financiamiento proviene a través de cuenta CUT, para dar cumplimiento a los preceptos contenido en los artículos 327, 328, 329 y 330 de la Ley 418 de 29 de diciembre de 2023;

Que se hace constar, mediante nota CENA/CRED-266 de 9 de octubre 2024, que el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la nota Núm.5544/2024-DNMySC-AT de 22 de octubre de 2024;

Que, en virtud de lo anterior y en atención a lo normado en el artículo 330 de la Ley 418 de 29 de diciembre de 2023, en razón que la solicitud de crédito adicional excede un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/. 3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,



**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de diez millones diecinueve mil cuatrocientos veinticuatro balboas con 00/100 (B/. 10,019,424.00), con asignación a favor del Ministerio de Salud.

**Artículo 2.** El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar gastos de funcionamiento conforme al siguiente detalle:

<b>TOTAL</b>	<b>10,019,424</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>10,019,424</b>
Personal Transitorio – Salarios	8,671,072
Contribución a la Seguridad Social	1,348,352

**Artículo 3.** La fuente de financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será con cargo de la cuenta CUT N° 200804800001 Tesoro Nacional Fondo General.

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

**Artículo 5.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 327, 328, 329, 330 de la Ley 418 de 29 de diciembre de 2023, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).





**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,



**JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ**

La ministra de Educación,



**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,



**FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO**

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,  
encargado,



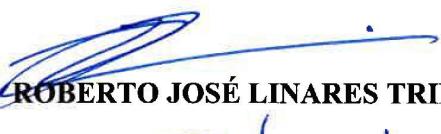
**GREGORIO ORDÓÑEZ HUETE**

El ministro de Comercio e Industrias,



**JULIO MOLTÓ ALAIN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,



**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**



Resolución de Gabinete N° 100  
De 25 de octubre de 2024  
Página 4 de 4

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

  
JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

  
BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

  
FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

  
FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

  
JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

  
MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

  
NIURKA PALACIO URRIOLA  
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA

Ministro de la Presidencia y  
secretario del Consejo de Gabinete



**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO N.º 218**De 25 de Octubre de 2024

Que designa al Ministro y al Viceministro de Desarrollo Social, encargados

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

- Artículo 1.** Desígnese a **RICARDO LANDERO MIRANDA**, actual Viceministro de Desarrollo Social, como Ministro de Desarrollo Social, encargado, del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2024, inclusive, mientras la titular **BEATRIZ CARLES DE ARANGO**, se encuentre en misión oficial.
- Artículo 2.** Desígnese a **ADONAY ORTEGA SÁNCHEZ**, actual Secretario General del Ministerio de Desarrollo Social, como Viceministro de Desarrollo Social, encargado, del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2024, inclusive, mientras el titular **RICARDO LANDERO MIRANDA**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministro encargado.
- Artículo 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los Vintiuno (25) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).



**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**DECRETO EJECUTIVO No. 194**  
De **25** de **Octubre** de 2024



Que adiciona al artículo 313 del Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, la infracción migratoria No. 14 de Violación de Puesto de Control, aplicable para ciudadanos extranjeros que ingresen de manera irregular al territorio nacional por la frontera con la República de Colombia

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009, se crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones;

Que el artículo 6 del Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, otorga al Servicio Nacional de Migración la función de ejecutar la política migratoria, velar por el estricto cumplimiento de la legislación migratoria vigente, organizar, dirigir, registrar, fiscalizar y prestar el servicio migratorio a los extranjeros, así como velar por el control efectivo de su estadía en el país. Adicionalmente, dicho artículo establece que el Servicio Nacional de Migración debe acoger y resolver las solicitudes de visas que formulen los extranjeros no residentes, y crear el sistema interno de procedimientos, protocolos generales, funcionales y administrativos para establecer las normas de gestión institucional y su reglamentación;

Que los numerales 3 y 18 del mencionado artículo 6 disponen que es función del Servicio Nacional de Migración ejercer el control migratorio y el registro de las entradas y salidas del territorio nacional de nacionales y extranjeros, así como aplicar las sanciones administrativas correspondientes a los infractores del Decreto Ley y sus reglamentos;

Que los numerales 2, 4, 9 y 14 del artículo 11 del Decreto Ley No. 3 de 2008 disponen que son funciones del Director General del Servicio Nacional de Migración adoptar las medidas para el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en dicho Decreto Ley y sus reglamentos, velar, aprobar o desaprobar los lineamientos del sistema interno de procedimientos de gestión institucional y aplicar las sanciones pecuniarias y administrativas que correspondan a quienes infrinjan este Decreto Ley, así como promover prácticas administrativas que fomenten la seguridad, transparencia, celeridad y equidad;

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 3 de 2008, señala que el control migratorio será ejercido por el Servicio Nacional de Migración, conforme al Decreto Ley y sus reglamentos, con apego a la política migratoria establecida por el Órgano Ejecutivo. En este sentido, el artículo 43 del mismo Decreto Ley, manifiesta que, sin perjuicio de los convenios internacionales vigentes en la República de Panamá, para ingresar al territorio nacional, los extranjeros deberán hacerlo por puestos migratorios terrestres, aéreos o marítimos



oficialmente habilitados, y presentar, a requerimiento de la autoridad migratoria, entre otros documentos, su pasaporte o documento de viaje vigente y, en caso de que se requiera, la visa de ingreso vigente;

Que mediante la Ley 23 de 7 de julio de 2004, la República de Panamá ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que incluye los protocolos contra la trata de personas y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, en el que se establece el compromiso de los Estados Parte de combatir y reprimir el tráfico ilícito de migrantes, implementando acciones adecuadas para el combate a este flagelo, así como medidas tendientes a la seguridad y control en las rutas y los documentos de viaje, procurando su legitimidad y validez;

Que, a través de la Operación Flujo Controlado, el Estado Panameño asegura el tránsito de los migrantes irregulares de frontera a frontera, brindándoles servicios básicos y ayuda humanitaria, en una articulación interinstitucional que reconoce sus derechos humanos y les protege en su vulnerabilidad frente a las redes criminales;

Que, en la actualidad, de manera alarmante, se ha incrementado el ingreso al territorio nacional de ciudadanos extranjeros a través del denominado flujo migratorio irregular por el área fronteriza con la República de Colombia, atravesando la selva del Darién mediante pasos informales, lo que constituye una clara violación a los puestos de control migratorio oficialmente habilitados y, en consecuencia, la configuración de una infracción administrativa migratoria,

### DECRETA:

**Artículo 1.** Toda persona extranjera que ingrese al país violando los puestos de control migratorio terrestres, aéreos o marítimos será multada con un monto que oscila entre mil balboas con 00/100 (B/.1,000.00) hasta cinco mil balboas (B/.5,000.00), según la gravedad de la infracción cometida, por lo que no podrá salir del país sin antes haber cancelado la sanción pecuniaria correspondiente, de no contar con los recursos económicos para cumplir con la sanción impuesta, se procederá con su deportación, de conformidad a lo establecido por los artículos 42 y 90 del Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008.,

**Artículo 2.** Tomando en consideración las condiciones especiales de vulnerabilidad en que se encuentran las personas migrantes que forman parte del flujo irregular y que ingresan al territorio nacional por el área fronteriza con la República de Colombia, atravesando la selva del Darién mediante pasos informales, la sanción pecuniaria debe ser ajustada para que sea accesible y puedan pagarla antes de abandonar el territorio nacional.

**Artículo 3.** Se modifica el artículo 63 del Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 marzo de 2009 y se adiciona la infracción No. 14 al artículo 313 del Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008.

“1. Violación de Puesto de Control, a los ciudadanos extranjeros que ingresen de manera irregular al territorio nacional a través del flujo migratorio irregular por la frontera con la República de Colombia, se les impondrá una sanción pecuniaria de trescientos balboas con 00/100 (B/.300.00) por la primera vez, seiscientos balboas con 00/100 (B/.600.00) por la segunda vez, novecientos balboas con



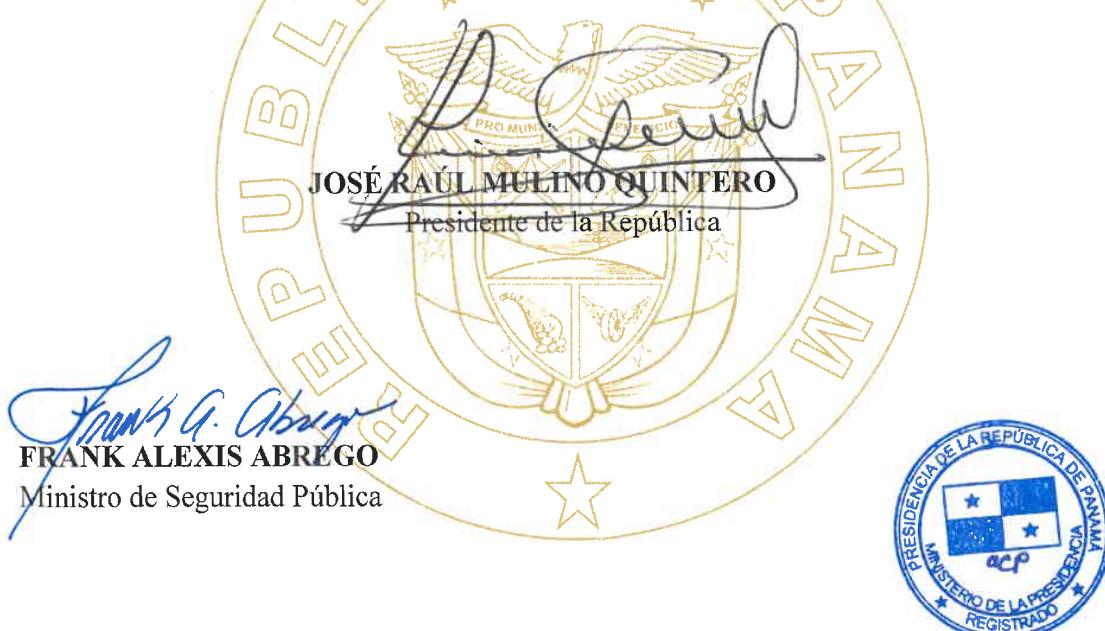
00/100 (B/.900.00) por la tercera vez, y mil balboas (B.1,000.00) por cada una de las siguientes ocasiones; por cada persona extranjera que ingrese de esta forma por la frontera colombo- panameña.”

14	Violación de Puesto de Control, a los ciudadanos extranjeros que ingresen de manera irregular al territorio nacional.	Multa de B/.300.00 por extranjero	Multa de B/.600.00 por extranjero	Multa de B/.900.00 por extranjero	Multa de B/.1.000.00 por extranjero
----	---	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

**Artículo 4.** La multa por la infracción mencionada en el artículo anterior deberá ser cancelada por el ciudadano extranjero irregular antes de su salida del territorio nacional hacia la República de Costa Rica.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, artículo 14; Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009 y la Ley 23 de 7 de julio de 2004.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**DECRETO EJECUTIVO No. 195  
De 25 de Octubre de 2024**

Que prorroga la vigencia del Decreto Ejecutivo No.162 de 19 de diciembre de 2022, que establece la Visa para Pasajeros o Tripulantes en Tránsito como requisito para los ciudadanos de nacionalidad cubana, que viajen en tránsito por la República de Panamá y dicta otra disposición, modificado por el Decreto Ejecutivo No.30 de 27 de marzo de 2023

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que con la creación del Ministerio de Seguridad Pública, mediante la Ley No. 15 del 14 de abril de 2010, le corresponde a éste la misión de determinar las políticas de seguridad del país, planificar, coordinar, controlar, y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran el Ministerio, siendo el Servicio Nacional de Migración parte de su nivel operativo;

Que mediante el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, se creó el Servicio Nacional de Migración, como una institución de seguridad pública y gestión administrativa, adscrita al Ministerio de Seguridad Pública, sujeta a la política migratoria que dicte el Órgano Ejecutivo;

Que los artículos 14 y 15 del mencionado Decreto Ley 3 de 2008, establecen que el Órgano Ejecutivo reglamentará las categorías y subcategorías migratorias, el procedimiento, la forma y las condiciones bajo las cuales se expedirán los permisos y las visas, al igual que las condiciones y los requisitos que deben cumplirse para aplicar a cada una de estas categorías migratorias;

Que el Decreto Ejecutivo No.162 de 19 de diciembre de 2022, modificado por el Decreto Ejecutivo No.30 de 27 de marzo de 2023, establece la visa para Pasajeros o Tripulantes de Tránsito como requisito para los ciudadanos de nacionalidad cubana, que viajen en tránsito por la República de Panamá y dicta otra disposición;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 11 de 10 de enero de 2024, se prorrogó hasta el 31 de julio de 2024, la vigencia del Decreto Ejecutivo No.162 de 19 de diciembre de 2022, modificado por el Decreto Ejecutivo No.30 de 27 de marzo de 2023;

Que con el compromiso de garantizar la sostenibilidad de la medida aplicada, de manera que el Estado pueda continuar atendiendo la situación de personas de esa nacionalidad, que requieren hacer tránsito en Panamá con destino a otros países, se requiere realizar una nueva prórroga a la vigencia del Decreto Ejecutivo No. 162 de 19 de diciembre de 2022, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 30 de 27 de marzo de 2023,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prorrogar hasta el 31 de julio de 2025, la vigencia del Decreto Ejecutivo No.162 de 19 de diciembre de 2022, que establece la visa para Pasajeros o Tripulantes en Tránsito como requisito para los ciudadanos de nacionalidad cubana, que viajen en tránsito por la República de Panamá, y dicta otra disposición, modificado por el Decreto Ejecutivo No.30 de 27 de marzo de 2023.

**Artículo 2:** Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

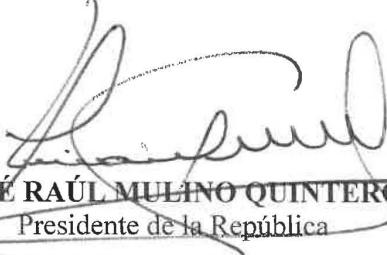


Decreto Ejecutivo No. 195  
De 25 de Octubre de 2024  
Página 2 de 2

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de Panamá; Ley No.15 del 14 de abril de 2010; Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008 y Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública





República de Panamá  
Fiscalía General de Cuentas

**RESOLUCIÓN No. FGC-OIRH-245-2024**  
**(de 21 de octubre de 2024)**

Por la cual se designa a la Secretaria General como Fiscal General de Cuentas Ad Hoc

**EL FISCAL GENERAL DE CUENTAS  
EN USO DE SU FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO**

Que el licenciado **JAIME MIGUEL BARROSO PINTO**, con cédula de identidad personal No. 4-168-574, con el cargo de **FISCAL GENERAL DE CUENTAS**, posición Uno (1), Código de Cargo 8015075, estará de Misión Oficial durante el periodo comprendido del diez (10) al quince (15) de noviembre de 2024, para atender una invitación a participar en el 51º Seminario Internacional de Presupuesto Público, organizado por la Asociación Internacional de Presupuesto (ASIP), con la colaboración de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y la participación de otras entidades, el cual se estará llevando a cabo del doce (12) al catorce (14) de noviembre de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Que en virtud de la ausencia temporal por motivo de la Misión Oficial del titular se hace necesario para garantizar el efectivo desempeño de las funciones inherentes a la Fiscalía General de Cuentas designar un **FISCAL GENERAL DE CUENTAS AD HOC**, para que de manera interina atienda los asuntos inherentes al cargo descritos en la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, durante el periodo de ausencia del señor Fiscal General de Cuentas por misión oficial.

En virtud de las consideraciones expuestas,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar en la licenciada **YAMILETH YARIELA ATENCIO CEDEÑO**, con cédula de identidad personal No. 8-802-2390, **SECRETARIA GENERAL**, las funciones como **FISCAL GENERAL DE CUENTAS AD HOC**, para atender las responsabilidades inherentes al cargo, durante el periodo comprendido del diez (10) al quince (15) de noviembre de 2024.

**SEGUNDO:** La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

**Fundamento legal:** Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 que desarrolla la jurisdicción de cuentas y reforma la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República y el Artículo 11 del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas.

Comuníquese y cúmplase.

**JAIME MIGUEL BARROSO PINTO**  
Fiscal General de Cuentas  
Fiscalía General de Cuentas  
Oficina Institucional de Recursos Humanos



**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

Fecha: 25/10/2024 Firma: Alejandra Marí

**YAMILETH YARIELA ATENCIO CEDEÑO**  
Secretaria General

Urbanización Campo Alegre, Calle Manuel María Icaza, Edificio N.º 8, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.  
Central telefónica (507) 506-2000 - Correo electrónico: info@fiscaliadecuentas.gob.pa - www.fiscaliadecuentas.gob.pa





República de Panamá  
Fiscalía General de Cuentas

**RESOLUCIÓN No. FGC-OIRH-246-2024  
(de 21 de octubre de 2024)**

Por la cual se designa al Secretario General Encargado

**EL FISCAL GENERAL DE CUENTAS  
EN USO DE SU FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N. FGC-OIRH-245-2024 de 21 de octubre de 2024, se designó a la licenciada **YAMILETH YARIELA ATENCIO CEDEÑO**, con cédula de identidad personal No. 8-802-2390, SECRETARIA GENERAL, como **FISCAL GENERAL DE CUENTAS AD HOC**, para atender las funciones inherentes al cargo, durante el periodo comprendido del diez (10) al quince (15) de noviembre de 2024, toda vez que el FISCAL GENERAL DE CUENTAS participará en el 51° Seminario Internacional de Presupuesto Público, organizado por la Asociación Internacional de Presupuesto (ASIP), con la colaboración de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y la participación de otras entidades. Dicho seminario internacional se llevará a cabo del doce (12) al catorce (14) de noviembre de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Que para garantizar el efectivo desempeño de las funciones inherentes a la Secretaría General se hace necesario la designación del licenciado **RONNY SIGBERTO RAMOS PUELLO**, con cédula de identidad personal No. 8-797-1201, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL como SECRETARIO GENERAL ENCARGADO, de manera interina, para atender las funciones inherentes al cargo, durante el periodo del diez (10) al quince (15) de noviembre de 2024.

En virtud de las consideraciones expuestas,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al licenciado **RONNY SIGBERTO RAMOS PUELLO**, con cédula de identidad personal No. 8-797-1201, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL, como SECRETARIO GENERAL ENCARGADO, para atender las funciones inherentes al cargo, durante el periodo comprendido del diez (10) al quince (15) de noviembre de 2024.

**SEGUNDO:** La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

**Fundamento legal:** Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 que desarrolla la jurisdicción de cuentas y reforma la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República y el Artículo 11 y 12 del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas.

**Comuníquese y cúmplase.**

**JAIME MIGUEL BARROSO PINTO**

Fiscal General de Cuentas  
Fiscalía General de Cuentas  
Oficina Institucional de Recursos Humanos



**YAMILETH YARIELA ATENCIO CEDEÑO**  
Secretaria General

Fecha: 25/10/2024 Firma:

Urbanización Campo Alegre, Calle Manuel María Icaza, Edificio N.º 8, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.  
Central telefónica (507) 506-2000 - Correo electrónico: info@fiscaliadecuentas.gob.pa - www.fiscaliadecuentas.gob.pa



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO671C1477C9133**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

## AVISOS

**AVISO AL PÚBLICO.** Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio de Panamá, se informa al público en general que el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER MILI**, negocio amparado bajo el aviso de operaciones No. 8-941-97-2018-586237, ubicado en calle Vía El Puerto, corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, representado por **MANUEL YAU CHEN**, con cédula de identidad No. 8-941-97, cambia su representación legal para **CRISTÓBAL AGUILAR CARVAJAL**, con cédula de identidad personal No. 9-80-1993. L. 202-128251296. Segunda publicación.

---

**AVISO AL PÚBLICO.** Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **MINI SUPER ZHONG**, ubicado en la urbanización Ciudad Radial, casa 1, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, de propiedad de **EDILBERTO RODRÍGUEZ SALINA**, con cédula de identidad personal No. 4-794-1662, con aviso de operaciones 4-794-1662-2023-574333073, le han sido traspasado todos los derechos a **ANA MARÍA CÁCERES SERRANO**, con cédula de identidad No. 4-787-2003, quien en el futuro continuará usando la misma razón comercial **MINI MARKET JEED** y continuará realizando las mismas actividades comerciales, mini super, inclusive la venta de licores en envases cerrados para llevar. Firmado por. Edilberto Salina, cédula No. 4-787-2003. L. 202-128353921. Segunda publicación.



# EDICTOS

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★

AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACION DE TIERRAS



## DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION REGIONAL DE HERRERA

**EDICTO N° 26-2024**

### EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE HERRERA

**HACE SABER:**

Que, la señora **AZARIA NALLELY RAMOS MURILLO**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Panameña, estado civil soltera, Instructora Vial, portadora de la cedula de identidad personal **No.1-721-2183**, con domicilio en **SAN JOSE**, Corregimiento de **LOS LLANOS**, Distrito de **OCU**, Provincia de **HERRERA**, con **Solicitud de Adjudicación de Tierra Numero ADJ-6-57-2023** fechada 2 de Junio de 2023, ha solicitado a la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra baldía nacional con una extensión superficial de **CERO HECTAREAS MAS NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS (0HAS+918.05M<sup>2</sup>)**, las cuales se encuentran localizadas en **EL TIJERA**, Corregimiento de **EL TIJERA**, Distrito de **OCU**, Provincia de **HERRERA**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE: CAMINO QUE VA DE PASO HONDO A CERRO DE PAJA DE 6.00 METROS DE ANCHO.**

**SUR : TERRENO NACIONAL OCUPADO POR NICOLAS PERALTA RAMOS.  
CARRETERA SIN NOMBRE DE 15.00 METROS DE ANCHO A LOS LLANOS Y A EL TIJERA, RODADURA DE MATERIAL SELECTO.**

**ESTE : CARRETERA SIN NOMBRE DE 15.00 METROS DE ANCHO A LOS LLANOS Y A EL TIJERA, RODADURA DE MATERIAL SELECTO.**

**OESTE : TERRENO NACIONAL OCUPADO POR NICOLAS PERALTA RAMOS.**

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de **OCU** del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a los trece (**13**) días del mes de **Agosto** de **2024**, en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA   
**LICDA. EDITH GRACIELA CHANG CAMPOS.  
DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA  
ANATI-HERRERA**

FIRMA:   
**SRA. GEOVANIS ARANDA  
SECRETARIA AD-HOC**

**Gaceta Oficial**

Liquidación... 202-127892506...



EDICTO No. 122

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.  
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER  
 QUE EL SEÑOR (A) KATHERINE MERCEDES ABREGO MONTILLA, mujer,  
panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-805-1680, residente en la Barriada El Coco, Calle Soberanía, Casa No. 7022-A, Celular No. 6112-5002.

En su propio nombre y en representación de sus propia persona -----  
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en  
 concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar  
 denominada VEREDA DE ACCESO A CALLE 3RA. de la Barriada EL COCO  
 Corregimiento EL COCO donde, HAY UNA CONTRUCCION distingue con el  
 número..... y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, COD. 8600  
 NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 27.764 MTS  
 RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, COD. 8600  
 SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 27.699 MTS  
 ESTE: VEREDA DE ACCESO CON: 29.046 MTS  
 RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, COD. 8600  
 NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 27.718 MTS  
 AREA TOTAL DE TERRENOS: SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (777.86 MTS2).--

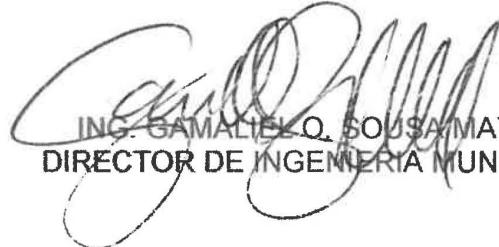
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de septiembre de dos mil veinticuatro---

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA: (FDO) ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS  
 Es fiel copia de su original.  
 la chorrera, seis (6) de septiembre  
 de dos mil veinticuatro.



INC. GAMALIEL O. SOUSA MATOS  
 DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



**Gaceta Oficial**

Liquidación... 202-128339106...



**EDICTO N° 411-2024**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRQUI

**HACE SABER:**

Que RAZIEL ESMERALDA LEZCANO CEBALLOS vecino de LA ACEQUIA corregimiento de POTRERILLOS ABAJO distrito DOLEGA provincia de CHIRQUI con número de identidad personal 4-807-1117 ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRQUI, distrito de DOLEGA corregimiento de POTRERILLOS ABAJO lugar LA ACEQUIA, MUJER de nacionalidad PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA ocupación ESTUDIANTE dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JOSE DOMINGO MONTENEGRO GUERRA

Sur: CAMINO DE TIERRA DE 12.80 M A LA ACEQUIA A OTROS LOTES

Este: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR FIDELINA PALACIO ABREGO, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR CRISTELA DE CARMEN GONZALEZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR SARAY ADAIRU JIMENEZ TREJOS

Oeste: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR SANDRA GISELLE RIOS

con una superficie de 00 hectáreas, más 1003 metros cuadrados, con 00 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-4-55 de 25 de ENERO del año 2022

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de David, al día (24) días del mes de JUNIO del año 2024

Firma:



ZULEIMA MERCEDES GUERRA

Nombre:

SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:



ELVIA ELIZONDO

Nombre:

FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



**Gaceta Oficial**

Liquidación... 202-128262503



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO671C1477C9133**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

## EDICTO N° 562-2024

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

## HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **ESMERALDA MARTINEZ DE CASTILLO** Vecino (a) **SAN BARTOLO** del Corregimiento de **CABECERA** del Distrito de **BARU** provincia **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **No. 4-81-131 MUJER** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADA** ocupación **ADMINISTRADORA DEL HOGAR** a solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **Nº 4-1467-2005** según plano aprobado **402- 01-19283** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **06 HAS+6973.93 M2**

El terreno está ubicado en la localidad de **SAN BARTOLO ARRIBA** Corregimiento **CABECERA** Distrito de **BARU** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: **TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR TOMAS PIMENTEL**

Sur: **CAMINO DE 10.00 M A SAN BARTOLO LINIA A RIO GRANDE**

Este: **TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR JUAN DIAZ.**

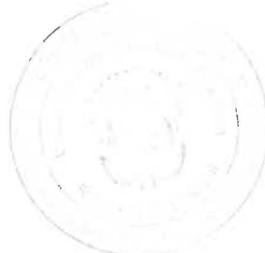
Oeste: **RIO SAN BARTOLO**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BARU** o el Despacho de Juez de Paz de **CABECERA**. Copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 06 días del mes de Agosto de 2024

Firma: Elvia Elizondo  
Nombre: **ELVIA ELIZONDO**  
Funcionaria Sustanciadora  
Anati-Chiriquí

Firma: Zuleima Guerra  
Nombre: **ZULEIMA MERCEDES GUERRA**  
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación... 202-128307507....



## EDICTO N° 631-2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

## HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) EUDOSIA PITTI JUSTAVINO Vecino (a) LA ESPERANZA Corregimiento de BACO del Distrito de BARU provincia de CHIRIQUI portador de la cédula de identidad personal Nº 4-123-2522 MUJER de nacionalidad PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA ocupación ADMINISTRADORA DEL HOGAR ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud ADJ-4-408-2023 ha solicitado la adjudicación de título de una parcela de Tierra Patrimonial adjudicable con una superficie total de 00 HAS+ 711.56 M2 QUE SERA SEGREGADO DE LA FINCA 5529 COD UBIC 4105 PROPIEDAD DE REFORMA AGRARIA

El terreno está ubicado en la localidad de LA ESPERANZA Corregimiento BACO Distrito de BARU Provincia de CHIRIQUI comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: CALLE DE PIEDRA DE 15.00 M A OTROS PREDIOS, A CALLE DE ASFALTO DE 30.00 A PROGRESO A PTO. ARMUELLES, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR VICENTE CABALLERO FONSECA

Sur: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR CESAR OTERO VASQUEZ

Este: CALLE DE ASFALTO DE 30.00 A PROGRESO A PTO. ARMUELLES

Oeste: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR GUILLERMO GUERRA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de BARU en el Despacho de Juez de Paz de BACO copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 27 días del mes de Agosto de 2024

Firma: Elvia Elizondo  
Nombre: ELVIA ELIZONDO  
Funcionaria Sustanciadora

Firma: Zuleima Mercedes Guerra  
Nombre: ZULEIMA MERCEDES GUERRA  
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación..... 202-128289960 .....



EDICTO N° 643-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI'

**HACE SABER:**

Que ANA LORENA QUIROZ SALDAÑA Y OTRA vecina de PUEBLO NUEVO corregimiento de DOLEGA distrito DOLEGA provincia de CHIRIQUI con número de identidad personal 4-202-309 ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRIQUI, distrito de DOLEGA corregimiento de DOLEGA lugar PUEBLO NUEVO, de nacionalidad PANAMEÑA MAYOR DE EDAD, SOLTERA, ocupación INDEPENDIENTE dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ALICIA JOHANNA QUIROZ SALDAÑA.

Sur: FINCA 69249 CODIGO DE UBICACIÓN 4601 PLANO 407-01-19849 PROPIEDAD DE EDDY VALENTIN RUIZ, ELISIA AMPARO CABALLERO RODRIGUEZ.

Este: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR PEDRO SALDAÑA GONZALEZ.

Oeste: CARRETERA DE 15.00 M HACIA VIA DAVID – BOQUETE DAVID.

con una superficie de 00 hectáreas, más 0236 metros cuadrados, con 31 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ- 4-24- de 13 de Enero del año 2023

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de David, al día (02) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024.

Firma:

Nombre:

ZULEIMA MERCEDES GUERRA  
SECRETARIA(O) AD HOC



Firma:

ELVIA ELIZONDO  
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)

Nombre:

**Gaceta Oficial**

Liquidación... 202-128300181



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO671C1477C9133**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
ANATI

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRQUI

EDICTO N° 657 -2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRQUI

HACE SABER:

Que EDWIN GIUSEPPE GUARDIA GONZALEZ vecino de PALO ALTO corregimiento de LOS NARANJOS distrito de BOQUETE provincia de CHIRQUI con número de identidad personal 8-851-1798 ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRQUI, distrito de BOQUETE corregimiento de LOS NARANJOS lugar PALO ALTO, VARON de nacionalidad PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO ocupación INDEPENDIENTE dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: OLIVER NEHEMIAS SANTOS,

Sur: TERRENO NACIONAL OCUPADO PÓR: CESAR SERRACIN MONTEZUMA,

Este: SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 4.00M HACIA BOQUETE CENTRO –HACIA OTROS LOTES,

Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: GLORIELA DEL CARMEN SERRACIN PITTI,

con una superficie de 00 hectáreas 372 más metros cuadrados, con 06 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-4-82 de 7 de FEBRERO del año 2024.

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de DAVID, al día (09) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024.

Firma:

Nombre:

YAMILÉTH BEITIA  
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre:

ELVIA ELIZONDO  
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



**Gaceta Oficial**

Liquidación..... 202-128315450



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO671C1477C9133**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

EDICTO N° 660-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI'

HACE SABER:

Que ELVIS ALEXANDER SANTAMARIA CABALLERO vecina de MIRAFLORES corregimiento de RIO SERENO distrito RENACIMIENTO provincia de CHIRIQUI con número de identidad personal 4-731-149 ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRIQUI, distrito de RENACIMIENTO corregimiento de RIO SERENO lugar MIRAFLORES, VARON de nacionalidad PANAMEÑA MAYOR DE EDAD, CASADO, ocupación CHOFER dentro de los siguientes linderos:

Norte: FINCA 28698 DOC REDI 1170548 PROPIEDAD DE HERNANDO ZAVION, S.A PLANO N° 4Z-01-10163, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR OBDULIA ESPINOSA DE CABALLERO.

Sur: CARRERETRA DE 15.00 M A RIO SERENO A PIEDRA CANDELA.

Este: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR RAFAEL TAPIA LARA, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ELIAS CABALLERO

Oeste: FINCA 28698 DOC REDI 1170548 PROPIEDAD DE HERNANDO ZAVION, S.A. PLANO N° 4Z-01-10163, CAMINO DE TIERRA DE 15.00 M A OTRAS FINCAS A CARRETERA DE 15.00 M A RIO SERENO A PIEDRA

con una superficie de 01 hectáreas, más 0306 metros cuadrados, con 70 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ- 4-233 de 6 de Marzo del año 2020

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de David, al día (10) días del mes de septiembre del año 2024.

Firma:

Nombre:

Zuleima Mercedes Guerra  
SECRETARIA(O) AD HOC



Firma:

Nombre:

Elvia Elizondo  
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)

**Gaceta Oficial**  
Liquidación... 202-128237845



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO671C1477C9133**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE**

**EDICTO N°068**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

**HACE SABER:**

Que DAVID ARTURO SANCHEZ SANDOVAL, Estado civil SOLTERO vecino (a) residencia AGUA MINA Corregimiento LAS LAJAS Distrito CHAME con número de identidad personal 8-830-1832

Que DEILY ESTHER ALMENDRA SANDOVAL, Estado civil SOLTERA vecino (a) residencia AGUA MINA Corregimiento LAS LAJAS Distrito CHAME con número de identidad personal 7-104-352

ha solicitado la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud 8-5-537-07 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007 en la provincia PANAMA del distrito de, CHAME corregimiento de LAS LAJAS lugar AGUA MINA dentro de los siguientes linderos:

**Norte: TERREMO NACIONAL OCUPADO POR: JOSE LUCIANO GODOY NAVARRO**

**Sur TELMA CASTILLERO DE PASQUEL FINCA N°41149, TOMO 1001, FOLIO 62**

**Este: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JOSE LUCIANO GODOY NAVARRO**

**Oeste: CARRETERA INTERAMERICANA 50.00 MTS, HACIA CHAME, HACIA CORONADO**

Con una superficie de 0 hectáreas, 994 más cuadrados, con 98 decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de PANAMA OESTE a los (10) días del mes de MARZO del año 2024

Firma:   
 Nombre: LICDO Ulises Pitti.Q  
**DIRECTOR REGIONAL DE  
LA PROVINCIA PANAMA  
OESTE-ANATI**

Firma:   
 Nombre: LICDO Bolívar J Aparicio. A  
**FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR**

<b>FIJADO HOY:</b>			<b>DESFIJADO HOY:</b>		
<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
A las:			A las:		

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO ANATI**

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO ANATI**



**Gaceta Oficial**

**Liquidación... 011961916.....**





AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 130-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que: JOSE ANGEL BARRIA GONZALEZ, con número de identidad personal N° 9-202-272, VARON de Nacionalidad Panameña, Estado Civil SOLTERO, Residente en LA FRAGUA, Corregimiento SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, ha solicitado la Adjudicación de un Terreno BALDIO NACIONAL, ubicado en la Provincia de VERAGUAS, Distrito de SANTIAGO, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Lugar LA FRAGUA, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FINCA N° 397 CODIGO DE UBICACIÓN 9906 PROPIEDAD DE: PAULA BARRIA MARTINEZ.

SUR: SERVIDUMBRE DE ACCESO RODADURA DE PIEDRA DE 6.00 METROS DE ANCHO A OTRO PREDIO A LA CALLE PRINCIPAL DE LA FRAGUA.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: LA JUNTA COMUNAL DE LA FRAGUA  
FINCA N° 397 CODIGO DE UBICACIÓN 9906 PROPIEDAD DE PAULA BARRIA MARTINEZ.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: RAMIRO BARRIA GONZALEZ.

Plano Aprobado N°910-06-15916 con una superficie de 0 hectáreas, más 1678 metros cuadrados, con 30 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-9-288-2022 de 21 de JUNIO del año 2022.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los TRECE (13) días del mes de AGOSTO del año 2024.

Firma:

Nombre:

DARLENIS MENDOZA  
SECRETARIA AD HOC

Firma:

  
YAMILETH RODRIGUEZ

Nombre:

FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

Gaceta Oficial

202-128285046

Liquidación.....



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO671C1477C9133  
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★

AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 146-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que JOSE DEL CARMEN CANTO GODOY, con número de identidad personal N° 9-107-1268, VARÓN, de nacionalidad panameña, CASADO, residente en SANTIAGO-VILLA FLORES, Corregimiento de SANTIAGO (CABECERA), Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, ha solicitado la Adjudicación de un Terreno ESTATAL PATRIMONIAL, Ubicado en el lugar LA TRINCHERA, Corregimiento de LA TRINCHERA, Distrito de SONA, Provincia de VERAGUAS, dentro de los siguientes linderos:

LINDEROS DEL GLOBO (A) SUPERFICIE O HAS + 0,285.93 M2

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ANTONIO CANTO FRANCO.

SUR: CARRETERA DE 30.00 METROS DE ANCHO RODADURA DE ASFALTO A SAN LORENZO A GUARUMAL.

ESTE: SERVIDUMBRE DE 4.00 METROS DE ANCHO.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: LILIBETH CANTO AROSEMENA.

LINDEROS DEL GLOBO (B) SUPERFICIE O HAS + 0,854.13 M2

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ASENTAMIENTO CAMPESINO EL PORVENIR.

SUR: CARRETERA DE 30.00 METROS DE ANCHO RODADURA DE ASFALTO A SAN LORENZO A GUARUMAL.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EMILIANA CANTO FRANCO.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ANTONIO CANTO FRANCO, SERVIDUMBRE DE 4.00 METROS.

Con plano aprobado N°911-12-15934, cuya superficie es de 0 hectáreas, más 1,140 metros cuadrados, con 06 decímetros cuadrados; a segregarse de la Finca Madre Patrimonial N° 9149, Tomo 966, Folio 234, denominada, Carrizal.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-9-499-2021 del 11 de octubre del año 2021.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los tres (03) días del mes de septiembre del año 2024.

Firma:   
Nombre: YARELIS GUTIERREZ  
SECRETARIA AD HOC

Firma:   
Nombre: YAMILETH RODRIGUEZ  
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

Gaceta Oficial

202-128205406

Liquidación... ....



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO671C1477C9133  
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta